

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE
MÚSICA CONTEMPORÁNEA (CEPROMUSIC)

LINEAMIENTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación establece como uno de sus objetivos *Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales*. Entre las estrategias para atender este propósito está el otorgamiento de becas y estímulos a los creadores y a las agrupaciones artísticas dentro de los cuales, de manera destacada, se encuentra el Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

En este marco, el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) suman sus esfuerzos y recursos para consolidar esquemas modernos y funcionales de apoyo a la creación artística, particularmente para la integración del cuerpo de instrumentistas del Cepromusic con el fin de garantizar su estabilidad y producción artística para asegurar que los públicos beneficiarios reciban una muestra de lo mejor de la música contemporánea que se realiza en nuestro país.

Los presentes Lineamientos se han plasmado como una referencia operativa y de definiciones básicas que contribuyan en la consolidación de los objetivos trazados para este marco de colaboración en beneficio del Cepromusic.

2. OBJETIVOS

- Generar proyectos artísticos cuyo eje central sea la música contemporánea, que estimulen la innovación creativa, el trabajo musical experimental y que propicien el fortalecimiento de las experiencias individuales de los beneficiarios, así como las comunitarias y el trabajo de vinculación con la sociedad y el público.
- Impulsar el crecimiento profesional de los instrumentistas del Cepromusic, que desarrollarán los proyectos de experimentación, investigación, producción y difusión del repertorio musical contemporáneo.
- Estimular la experimentación, producción y difusión de la creación musical actual a través del desarrollo artístico de los beneficiarios del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea.

3. CONVOCATORIA

Este programa se da a conocer mediante una convocatoria de publicación bianual a través de la página de internet del Fonca.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria ofrece hasta 20 estímulos - de acuerdo con las necesidades del Cepromusic - para músicos de las siguientes especialidades instrumentales:

- Cuatro violines
- Dos violas
- Dos violonchelos
- Un contrabajo
- Una flauta transversa
- Un oboe
- Dos clarinetes
- Un fagot
- Un corno
- Una trompeta
- Un trombón
- Un piano
- Dos percusionistas

PERMANENCIA

Los músicos seleccionados podrán permanecer en el Cepromusic por un periodo de hasta dos años, y su continuidad dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales. Podrán solicitar la renovación de su beca hasta por cuatro periodos consecutivos de dos años (con un límite de diez años a partir de la primera firma de convenio). Una vez conformado el cuerpo de instrumentistas en al menos 80%, se renovará por lo menos 20% cada emisión.

REQUISITOS

Existe una serie de requisitos generales, entre los que se encuentra:

- Ser mexicano o extranjero, que acredite su condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- Contar con un mínimo de 18 años.
- Presentar una carta de motivos en la que el aspirante fundamente su postulación de 1 a 2 cuartillas, así como una declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia en máximo 1 cuartilla. Ambas cartas deberán estar fechadas y firmadas.
- Aceptar las Bases Generales de Participación
- Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la convocatoria actual.

4. ÓRGANOS COLEGIADOS

El Fonca cuenta con órganos colegiados responsables de llevar a cabo las fases de preselección, audición, entrevista y resolutive así como los procedimientos de evaluación, selección y continuidad.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Integrada por especialistas de reconocido prestigio en música contemporánea. Es la encargada de la Fase de Preselección. Se renueva cada emisión con excepción de uno de los miembros, quien permanece una emisión más como jurado memoria.

CONSEJO TÉCNICO

Integrado por el director artístico del Cepromusic, un representante del Consejo Artístico Asesor del INBA y por un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte del Fonca. Es el encargado de la Fase de Audición y Entrevista, así como de la Fase Resolutive.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Integrada por un miembro de la Comisión de Selección que preseleccionó a los postulantes en la convocatoria correspondiente, y dos músicos que estén colaborando o hayan colaborado con el cuerpo de instrumentistas durante el periodo reportado. Se encarga de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios del Cepromusic durante la vigencia del estímulo, revisando los informes emitidos por cada beneficiario, así como sus evaluaciones internas.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD

Integrada por el director artístico del Cepromusic, un representante del Consejo Artístico Asesor del INBA y un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte del Fonca. Se encarga de evaluar y decidir la permanencia de los beneficiarios en el Cepromusic.

5. INFORMES DE ACTIVIDAD

Informe que presenta el beneficiario

Este programa registra el seguimiento de los beneficiarios a través de cuatro informes durante la vigencia de su convenio con el Fonca (dos años), que son revisados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

En cada informe el beneficiario registra sus actividades dentro del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea, las cuales deben coincidir con el plan de trabajo del mismo.

Los informes serán presentados por cada beneficiario de acuerdo a lo siguiente:

Cepromusic

- Proyectos en los que participó: Actividad, director artístico, fecha de presentación, lugar, descripción de la actividad (obras interpretadas, compositores, objetivos), proceso de montaje (ensayos individuales y colectivos), propuestas escénicas e interpretativas, objetivos logrados, elementos adquiridos, interacción con el grupo de trabajo, problemáticas enfrentadas, soluciones aplicadas.
- Otros
- Anexos
Que sustenten el trabajo realizado, durante el periodo reportado, en las actividades externas autorizadas por el Cepromusic
- Imágenes
- Documentos
- Audios
- Videos
- Sitios web
- Prensa

CARGA EN LÍNEA DE INFORME DE ACTIVIDADES

Para cada informe el beneficiario deberá ingresar a <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> y acceder al formato de captura mediante el **nombre de usuario o correo electrónico y contraseña que utilizó para su postulación**. Cada apartado deberá responderse en forma clara y detallada, de tal forma que permita hacer un seguimiento permanente del beneficiario, así como del impacto y trascendencia de sus actividades.

En cada informe deberán actualizarse los datos de contacto del beneficiario: dirección, correo electrónico y teléfonos, aun cuando no se hayan modificado durante el periodo del informe.

INFORMES QUE PRESENTA EL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA.

El Cepromusic cuenta con un **Comité de Evaluación Interno**, que emite evaluaciones acerca del desempeño de los beneficiarios de este programa.

Se encuentra integrado por el director artístico del Cepromusic, el coordinador técnico, operativo y logístico, y una personalidad destacada en el ámbito musical que haya colaborado en el Cepromusic dentro del periodo reportado.

Este comité realiza informes internos con el fin de que el Comité de Evaluación y Seguimiento tenga una visión más amplia del desempeño de cada beneficiario y de esta forma pueda emitir observaciones y realizar sus evaluaciones.

6. PROCESO DE CONTINUIDAD

El beneficiario deberá subir al *Modulo en línea* del Fonca una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad en donde manifieste su deseo de continuar en el Cepromusic, haciendo explícitos los motivos para su solicitud. Esta carta la deberá subir (de acuerdo a las fechas citadas en la convocatoria correspondiente) a: <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> en el apartado Anexos.

Dicha carta, así como las evaluaciones emitidas a partir de los informes entregados por los beneficiarios durante los dos años, serán valoradas por esta Comisión para decidir la posible permanencia del beneficiario.

Tomando en cuenta los siguientes puntos:

- Cumplimiento del reglamento interno: puntualidad y asistencia, disciplina y ensayos.
- Desempeño y profesionalismo en ensayos y presentaciones.
- Preparación y estudio personal previos a ensayos y conciertos.

Las decisiones emitidas por esta Comisión son inapelables y los resultados del proceso de continuidad serán publicados a la par de los resultados de selección final de la convocatoria vigente en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx>

El artista que desee continuar deberá tomar en cuenta que su permanencia en el Cepromusic está limitada a 10 años contados a partir del primer convenio firmado.

7. CAMBIOS EN LA FORMA DE PAGO

En el convenio suscrito con el Fonca, se establece la forma de pago y los datos a través de los cuales se depositarán los recursos económicos a los beneficiarios de este Programa.

En caso de cualquier variación a lo estipulado, el beneficiario deberá notificar de inmediato, y por escrito, al responsable del programa en el Fonca, la razón del cambio, proporcionando los siguientes datos:

- Anterior número de cuenta
- Nuevo número de cuenta
- Tipo de cuenta y número de sucursal
- Entidad Federativa de la sucursal
- Nombre completo del titular (como aparece en el contrato)
- Copia del estado de cuenta.

De no hacerlo con anticipación (**cuando menos 20 días naturales antes de la fecha de realización del pago respectivo**), los depósitos bancarios se pueden ver afectados, con retrasos o incluso hasta con la cancelación temporal, por las razones que considere la institución bancaria.

8. CAMBIO DE DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de mantener un directorio actualizado de beneficiarios del Fonca, que permita hacer un seguimiento permanente de la trayectoria de los beneficiarios, así como del impacto y trascendencia de sus actividades, es importante registrar en el *Módulo en línea* del Fonca: <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> en el apartado *Datos personales* que se encuentra en la pestaña de *Inicio*, todo cambio de domicilio o modificación de datos telefónicos y/o dirección electrónica. Se deberá notificar cualquier cambio por correo electrónico al responsable del programa en el Fonca.

9. CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS INSTITUCIONALES

Los beneficiarios tienen la obligación, de acuerdo con el convenio que suscriben con el Fonca, de otorgar los créditos institucionales correspondientes en todos aquellos materiales de difusión que sean elaborados para las actividades en las que participen de manera adicional al plan de trabajo del Cepromusic. Estos otorgamientos de créditos deberán hacerse de acuerdo con los *Lineamientos generales para el otorgamiento de créditos institucionales*, entregados para tal fin.

Asimismo, los beneficiarios deberán otorgar los créditos correspondientes de acuerdo a dichos *Lineamientos* para la publicación de cualquier material fotográfico, editorial, electrónico, o de cualquier otra índole, en el cual se utilicen elementos generados por el Cepromusic, ya sea dentro o fuera de sus instalaciones.

10. INCUMPLIMIENTOS

Los beneficiarios aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriban con el Fonca y los presentes lineamientos, originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, mismo que podrá consultarse en <http://fonca.cultura.gob.mx>